



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 - 2016 - MPH/A

Huanta, 18 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A, Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A y el informe final de la Comisión Especial Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, se establece el procedimiento para la elección de Autoridades de manera democrática en las Municipalidades de Centros Poblados en concordancia con el artículo N° 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dichas elecciones de se realizaron el día 11 de diciembre del 2016, conforme se dispuso con el Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, de fecha 18 de agosto del 2008, se aprueba el Reglamento que norma el Proceso de las elecciones Municipales en los Centro Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huanta, estableciéndose en el artículo 2° y 34° que dichas elecciones se llevan cada 04 años y que las credenciales a Alcaldes y regidores se extiende mediante una Resolución en forma conjunta la que es suscrita por el Alcalde Provincial.

Que, mediante el documento del visto, el presidente de la Comisión Especial Electoral comunica los resultados finales de las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de **Puerto Amargura**, y de los Centros Poblados, correspondiendo proclamar a la lista ganadora a la que obtuvo la más alta votación, asignándole la Alcaldía (04) Regidorías, y a la que obtuvo la segunda votación más alta se le asigna una (01) Regiduría por cifra repartidora, según el orden de computo de sufragio e inscripción de regidores, conforme así lo dispone el art. 33° del reglamento de Elecciones Municipales aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Art. 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblados, Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR COMO ALCALDE, de la Municipalidad del Centro Poblado de **PUERTO AMARGURA** al Señor **QUISPE CABEZAS, JUAN**, identificado con D.N.I. N° 44857423, para el período 2017 -2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCLAMAR COMO REGIDORES del Centro Poblado de **PUERTO AMARGURA** del distrito de Llochegua y provincia de Huanta, para el período 2017 - 2020, a los señores:

*Juntos hacemos más ...!*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	LISTA
1	Ñaupari Huarancca, Leoncio	42258110	Primer Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "ALIANZA CAMPESINA"
2	Mendoza Ñaupá, Fredy	42421230	Segundo Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "ALIANZA CAMPESINA"
3	Yace Ñaupá, Clede	70188917	Tercero Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "ALIANZA CAMPESINA"
4	Cochachi Curo, Hildaaura	40398065	Cuarto Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "ALIANZA CAMPESINA"
5	Cerdán Romaní, Ariol	28586866	Quinto Regidor	PARTIDO INDEPENDIENTE "UNIENDO A LOS PUEBLOS"

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución, al ALCALDE Y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Amargura de distrito de Llochegua y provincia de Huanta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE